

ORDEN de 28 de octubre de 1991, por la que se modifica el Calendario Oficial de Ferias y Mercados de la Comunidad de Extremadura para 1991.

La Orden de 11 de enero de 1991 (D.O.E. n.º 6 de 22 de enero), aprueba el Calendario Oficial de Ferias y Mercados de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1991.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

Artículo único.—El Calendario Oficial de Ferias y Mercados de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1991, queda modificado de forma siguiente:

El certamen FEHISPOR, organizado por la Institución Ferial de Badajoz, y a petición justificada de ésta, cambia sus fechas de celebración a los días 27 de noviembre a 1 de diciembre.

Mérida, a 19 de febrero de 1991.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,

FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

DECRETO 115/1991, de 22 de octubre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, el Convento de San Antonio, en la localidad de Garrovillas de Alconétar (Cáceres).

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, en fecha 5 de agosto de 1982, incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Convento de San Antonio, en la localidad de Garrovillas de Alconétar, provincia de Cáceres.

El citado expediente fue remitido para su tramitación a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el Real Decreto 3039/1983, de 21 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de cultura.

Dicha tramitación, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado 1, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se ha llevado a efecto, según lo determinado en la Ley de 13 de mayo de 1933, del Patrimonio Artístico Nacional; Reglamento para su

aplicación de 16 de abril de 1936 y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de Extremadura y de acuerdo con la sentencia n.º 17/1991, de 31 de enero, emitida por el Pleno del Tribunal Constitucional, corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura, la competencia para emitir la Declaración formal de Bien de Interés Cultural, y que se han cumplido los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1, apartado 13 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, la Disposición Transitoria sexta, apartado 1, y los artículos 9.2 y 14.2 de la Ley 16/1985, y el artículo 15 del Real Decreto 111/86, y a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de octubre de 1991,

DISPONGO:

Artículo 1.º—Se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, el Convento de San Antonio, en la localidad de Garrovillas de Alconétar, provincia de Cáceres.

Artículo 2.º—La descripción complementaria del Bien a que se refiere el presente Decreto, son los que constan en la documentación que obra en el expediente de su razón.

Artículo 3.º—Comuníquese el presente acuerdo al Ministerio de Cultura a efectos de su anotación definitiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.

Artículo 4.º—Publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 22 de octubre de 1991.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

CORRECCION de errores a la Orden de 8 de mayo de 1991, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Universidades Populares en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1991.

Advertido error en la Orden de 8 de mayo de 1991, D.O.E. número 39, por la que se regula la